

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

265. RESOLUCIÓN Nº 409 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, RELATIVO A PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, así como acuerdo unánime de la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9000/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la aprobación del siguiente

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Con el presente Protocolo se pretende establecer las medidas preventivas y organizativas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar las medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de todas las personas implicadas en los procesos selectivos que se celebren por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciéndose, en todo caso, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, como Área competente en materia de Función Pública, lo siguiente:

I.- Finalidad y destinatarios del Protocolo.

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de todas las personas implicadas en los procesos selectivos que se celebren por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de la Dirección General de Salud Pública de la Ciudad, tomando como base el Protocolo de actuación para la realización de los Procesos Selectivos de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional como consecuencia del COVID-19, así como las establecidas por el INAP.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por los órganos de selección, así como las medidas a tomar durante el desarrollo de los ejercicios y posteriormente a los mismos.

Las medidas contempladas durante las pruebas selectivas serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realicen los ejercicios, tanto por parte de los opositores como de los componentes de los Tribunales, asesores, personal de apoyo y cualesquiera otras personas presentes.

Al objeto de darle la máxima publicidad, el presente Protocolo será alojado la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y será remitido los tribunales constituidos para los diferentes procesos que sean convocados con el fin de asegurar su difusión.

El presente protocolo está dirigido a todos los aspirantes del proceso selectivo, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas para ellos en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de la prueba. Asimismo, está dirigido a los miembros del tribunal, asesores y personal de apoyo de cada proceso selectivo, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que el proceso se pueda llevar a cabo con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

En la participación del proceso selectivo tanto aspirantes como miembros del tribunal, asesores y personal colaborador se responsabilizan y asumen, desde el punto de vista de su propia actuación personal, las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir.

Conforme a ello, todos los aspirantes, miembros del tribunal, asesores y personal colaborador de cada proceso selectivo, deberán presentar una declaración responsable en la que se acredite conocer y aceptar

las medidas de salud pública vigentes al respecto. El modelo de declaración responsable será conforme al indicado en el Anexo I de este protocolo.

II.- Organización logística.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Publicar previo a la celebración de las pruebas, en su caso, los listados de distribución de las aulas y lugares donde se realicen.
- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso al edificio donde se realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- Organizar e identificar espacios: comunes (accesos a las aulas, aseos...), de examen (aulas con garantías de suficiente ventilación) y mobiliario. Igualmente se preverá una zona de aislamiento para el supuesto de que se presente algún caso con sintomatología Covid durante el proceso selectivo.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Disponer en espacios comunes de la cartelería informativa, papeleras (a ser posible con tapa y pedal), mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes y al menos uno en la puerta de entrada de cada aula, así como las cajas de recogida de la declaración responsable.
- Equipar a todas las aulas con, al menos, un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, con una antelación máxima de 24-48 horas previas a la celebración del ejercicio, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, perchas, y otros elementos de similares características.
- Una vez realizada la desinfección, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, se procederá a precintar los espacios hasta su utilización, siempre que no haya podido realizarse con anterioridad.
- Establecer un itinerario de acceso principal a la sede, con señalización del recorrido hasta las aulas donde se celebren las pruebas.

III.- Acceso a las sedes y a sus aulas.

Respecto al acceso a las sedes y a sus aulas:

- Sólo se permitirá el acceso al edificio a los opositores que realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo de las mismas, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares, debidamente justificados).
- En la/s puerta/s del edificio donde se desarrollen los ejercicios, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los aspirantes.
- Para el acceso al edificio donde se llevarán a cabo las pruebas, así como cuando accedan a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.
- En las puertas de acceso se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.
- No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir completamente boca y nariz mientras se permanezca en el recinto (salvo los casos previstos en la normativa, previamente justificados). En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional.
- El opositor accederá directamente al aula, manteniendo en todo momento la distancia mínima de seguridad señalada de 1,5 metros, y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio sin esperar en la puerta a ser llamado para evitar aglomeraciones. En la parte superior derecha de la mesa dejará el DNI a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su identificación.
- El opositor permanecerá sentado en su sitio mientras el tribunal, asesor o personal de apoyo realiza el llamamiento levantando la mano para indicar su asistencia y proceder a su identificación. En caso necesario, el Tribunal o el personal colaborador podrán solicitar que los aspirantes se retiren la mascarilla para facilitar su identificación guardando la distancia mínima de 1,5 m. En ese momento podrá hacer saber cualquier incidencia para que sea atendida por el tribunal, asesor o personal de apoyo (dudas, falta de material, declaración responsable, etc.).

- Antes de iniciar el examen el miembro del tribunal, asesor o miembro de apoyo en el momento de la identificación recogerá la declaración responsable que se depositará en una caja habilitada al efecto. La falta de entrega de la misma, o si ésta no está firmada, impedirá la realización del ejercicio, teniendo el opositor que abandonar el aula con las medidas de seguridad que se le indiquen.

IV. Medidas preventivas para la protección de la salud en la celebración de los ejercicios del proceso selectivo.

Se fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas en lo siguiente:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos: uso de los dispensadores ubicados en las instalaciones de los centros de examen.
- Higiene respiratoria: uso de mascarilla sin válvula exhalatoria (mascarilla quirúrgica, FFP2 o mascarilla higiénica que cumpla con las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0065 o el documento UNE-CWA 17553:2020). No se admitirán (utilizarán) mascarillas de tela no homologadas.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.
- Ventilación de las aulas donde se celebran las pruebas. Las aulas estarán abiertas para ventilar 15 minutos antes de la entrada de los aspirantes. Durante el examen, se mantendrá una ventilación natural cruzada de manera permanente, a ser posible, abriendo ventanas y puertas opuestas o al menos en lados diferentes del aula. En su defecto se podrá usar ventilación mecánica siguiendo las recomendaciones del ministerio de sanidad.

A) Personas participantes (opositores).

Los aspirantes que no cumplan con las normas establecidas en este protocolo no podrán participar en la realización de las pruebas selectivas. Cualquier incumplimiento de su contenido y la no atención a las instrucciones dadas por parte de las personas que integran los órganos de selección o personal de apoyo conllevará la expulsión del aula y la imposibilidad de continuar con el desarrollo del examen.

Aquellos opositores que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, no podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales para realizar los exámenes.

Durante la celebración del ejercicio:

- Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona, salvo en aquellos casos de aquellas que puedan precisar asistencia en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- El uso correcto de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio (salvo casos justificados previstos en la normativa). No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores, ya que producen una falsa sensación de seguridad.
- No se podrán compartir bolígrafos y/o similares así como cualquier material de papelería por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se deberá evitar en la medida de lo posible el consumo de alimentos en los centros de examen. En caso de que fuera imprescindible, se deberá solicitar autorización al interventor de mesa. Si se necesita beber, retirar y volver a poner de manera rápida la mascarilla.
- Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando siempre la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- En caso de que un opositor iniciara síntomas compatibles con COVID-19, se le acompañará a la zona reservada de aislamiento con ventilación y se le facilitará una mascarilla quirúrgica en el caso de que lleve una mascarilla higiénica, extremando las precauciones, sin quitarse la mascarilla y guardando la distancia de seguridad, procediéndose a dar aviso al teléfono 112 a los efectos los efectos oportunos. La persona de la organización que acompañe al afectado, deberá reforzar su protección realizando una higiene de manos y colocándose una mascarilla FFP2, llevará pantalla facial y bata desechable en el caso de que el opositor no llevara mascarilla por problemas respiratorios). Para facilitar el posible seguimiento de contactos, en el caso de que el opositor con síntomas derive en un caso confirmado, el responsable del aula deberá tomar los datos de los opositores u otras personas que hayan estado situados a su alrededor o mantenido contacto estrecho, con el fin de comunicarlo a las autoridades sanitarias.
- Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento junto a él y bajo su custodia.

- Una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún opositor, abandonar el aula. En caso de que un opositor finalice el ejercicio antes de la conclusión del tiempo fijado para el ejercicio, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado, no pudiendo abandonar el aula hasta que se le indique.

La recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor.

- La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se les recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.

B) Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo.

Cualquier persona implicada en el proceso selectivo que actúe como miembro de tribunal, asesor o personal de apoyo, que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo al Presidente y/o Secretario del Tribunal.

Aquellos miembros de tribunales, asesores y personal de apoyo que tengan síntomas compatibles con COVID-19, aquellos a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, no podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales donde se realizarán las pruebas.

Durante la realización de las pruebas:

- Los miembros del tribunal, asesores y personal de apoyo, dispondrán de materiales de protección (mascarillas higiénicas, quirúrgicas o FFP2 y geles hidroalcolólicos).
- El uso correcto de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas.
- Si algún miembro del tribunal, asesores y personal de apoyo comenzase a tener síntomas compatibles con la enfermedad COVID 19, no podrá proseguir en el proceso selectivo. Se le acompañará a la zona reservada de aislamiento con ventilación, extremando las precauciones, sin quitarse la mascarilla y guardando la distancia de seguridad, procediéndose a dar aviso al teléfono 112 a los efectos oportunos. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica si llevara una higiénica. La persona de la organización que acompañe al afectado, deberá reforzar su protección realizando una higiene de manos y colocándose una mascarilla FFP2, llevará una pantalla facial y bata desechable y en el caso de que por problemas respiratorios la persona con síntomas no pudiera llevar una mascarilla quirúrgica. Para facilitar el posible seguimiento de contactos, en el caso de que los síntomas deriven en un caso confirmado, se tomarán los datos de las personas que hayan estado en contacto estrecho, con el fin de comunicarlo a las autoridades sanitarias.

V. Otras medidas de protección individual y colectiva

- La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.
- Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc.
- Se mantendrán las puertas y ventanas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo.
- Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y al boca.
- Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

VI. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas.

A) Gestión de residuos.

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

B) Custodia y corrección de las pruebas.

Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.

En el caso de tener que reunirse los miembros del tribunal, se escogerán espacios amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los miembros, bien ventilados y procurando no alargar la duración de las mismas más allá de lo imprescindible.

VII.-Opositores afectados por la COVID 19.

Si algún aspirante comunicara con anterioridad a la celebración del examen que se encuentran ingresado, en aislamiento domiciliario o cuarentena, en atención a la excepcionalidad de la pandemia mundial provocada por la Covid-19, (Anexo II), se tomará en consideración la circunstancia alegada junto con la documentación acreditativa de tal circunstancia expedida por facultativo correspondiente que deberá ser aportada por el interesado, a fin de valorar la posibilidad de realizar el ejercicio en otra fecha, procurándose, en la medida de lo posible, de que no se altere el desarrollo normal del proceso selectivo.

Cuando cambie la situación del opositor afectado deberá comunicarlo de forma inmediata al Presidente del Tribunal o a la Consejería competente en materia de Función Pública, en cualquier caso en el plazo máximo de tres días, con el fin de proceder a la organización de las pruebas y no diferir la realización del ejercicio.

Aquellos opositores que tengan una temperatura superior a 37,5º, se le hará una segunda comprobación de la temperatura pasados 15 minutos, y si persiste la misma, no podrá acceder al recinto donde se practique la prueba. Esta circunstancia se reflejará en el acta, debiendo ser citado en otro momento por el Tribunal para la realización de la prueba.

Estas instrucciones podrán ser actualizadas ante cualquier modificación del actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.

ANEXO I (Declaración responsable relativa COVID-19). A rellenar por opositores, miembros del tribunal, asesores y personal de apoyo de las pruebas selectivas)

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:

DECLARO:

Que conozco las medidas de prevención, entre otras el uso obligatorio de mascarilla sin válvula exhalatoria (mascarilla quirúrgica, FFP2 o mascarilla higiénica que cumpla con las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0065 o el documento UNE-CWA 17553:2020), que debe cubrir completamente boca y nariz, y distanciamiento social para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder a los edificios donde se realicen los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de

..... y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente las medidas preventivas establecidas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19, tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 10 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19 y estar guardando cuarentena.

Fecha:

(Firma)

ANEXO II (Declaración de situación de aislamiento o cuarentena domiciliaria para la realización del examen del proceso selectivo en una fecha distinta a la convocada)

D/Dña....., con DNI núm....., participante en el proceso selectivo comunico al Presidente del Tribunal o a la Consejería competente en materia de Función Pública, que me encuentro en situación de aislamiento domiciliario por haber sido diagnosticado/a de COVID-19 o haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Para ello, apporto el justificante médico que lo acredita y solicito expresamente mi deseo de realizar la prueba en el momento en que sea posible.

Fecha:

(Firma)

Melilla 22 de marzo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz